



Rafaela, 26 de Diciembre de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N° 305.530/8- Fichero N° 79; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 52.439 (Expte. D – N° 301398/4) se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de equipamiento informático para ejecutar el “Proyecto Modernización de Procesos Municipales” en el marco del “Programa Mas Conectados”, siendo la apertura de sobres el día 18 de Noviembre de 2021; presentándose tres oferentes;

Que por Decreto N° 52.944, se adjudicó la licitación, por items, a las firmas LELLI, PABLO ANDRES (Lote 2) y PERCOM S.A (Lotes 3, 4 y 5), resultando fracasada respecto al Lote 1.

Que mediante Decreto N° 53.142 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de equipamiento informático, para la ejecución del proyecto “Modernización de Procesos Municipales”, para el Lote 1 – 40 Pc’s de escritorio – Procesador Intel Core I3 8va. Generación o similar.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el día 11 de mayo de 2022 no se presentaron ofertas, por lo que corresponde declarar desierta la licitación.

Por ello, el señor **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

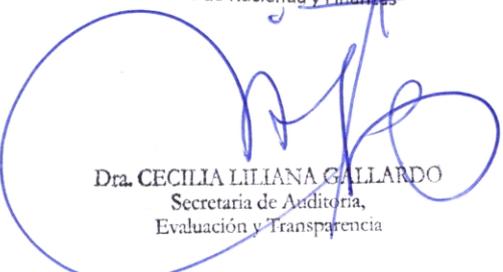
Art. 1°).- Declárese fracasado el llamado a Licitación Pública dispuesto por Decreto N° 52.439 para la adquisición de equipamiento informático, para la ejecución del proyecto “Modernización de Procesos Municipales” en el LOTE 1 (40 Pc’s de escritorio – Procesador Intel Core I3 8va. Generación o similar) por no cumplir los oferentes con las especificaciones técnicas solicitadas en la sección V – B del pliego.

Art. 2°).- Declárese desierto el llamado a Licitación Pública dispuesto por Decreto N° 53.142, para la adquisición de equipamiento informático, para la ejecución del proyecto “Modernización de Procesos Municipales” en el LOTE 1 (40 Pc’s de escritorio – Procesador Intel Core I3 8va. Generación o similar) por no presentarse ofertas a dicho llamado.

Art. 3°).- El presente será refrendado por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Art. 4°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaria de Hacienda y Finanzas


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal